

LEY Nº 5184

Subsidio a diversas instituciones hospitalarias de la Provincia

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Acuérdanse en concepto de subsidio como contribución del Gobierno de la Provincia para el mejor cumplimiento de sus fines, hasta el 31 de diciembre del año en curso, las cantidades que se mencionan para cada una de las siguientes instituciones:

Junín: Hospital «San José» (pesos 40.000 $\frac{m}{n}$), cuarenta mil pesos moneda nacional.

Mar del Plata: Hospital Mar del Plata (\$ 330.000 $\frac{m}{n}$), trescientos treinta mil pesos moneda nacional.

San Fernando: Hospital «Petrona Villegas de Cordero» (pesos 160.000 $\frac{m}{n}$), ciento sesenta mil pesos moneda nacional.

Tigre: Hospital «Magdalena Villegas de Martínez» (\$ 50.000 $\frac{m}{n}$), cincuenta mil pesos moneda nacional.

Adrogué: Hospital «Lucio Meléndez» (\$ 120.000 $\frac{m}{n}$), ciento veinte mil pesos moneda nacional.

Importa en conjunto la distribución precedente, la cantidad de (\$ 700.000 $\frac{m}{n}$), setecientos mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Las instituciones subvencionadas utilizarán las cantidades que les asigna la presente ley exclusivamente en el pago de sueldos y gastos de sostenimiento de sus respectivos hospitales.

Art. 3º Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría de la Provincia, se entregará a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las cantidades a que se refiere el artículo anterior para su liquidación a las Instituciones subvencionadas.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Rentas Generales.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 17 de 1947.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Higiene y de Presupuesto e Impuestos. Tomo I, págs. 836/37. (Julio 2 de 1947).

Despacho de Comisión. Tomo I, pág. 1012. (Agosto 6 de 1947).

Aprobación en general y particular. Tomo III, págs. 2731/32. (Octubre 22 y 23 de 1947).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —

Entrada en revisión y destino a las comisiones de Higiene y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda. Tomo III, págs. 2105/06. (Octubre 23 de 1947).

Despacho de las comisiones y sanción definitiva. Tomo III, pág. 2474. (Octubre 30 de 1947).